

CONVENIO PARA UNA CO-TUTELA DE TESIS DE DOCTORADO DE INVESTIGACIÓN

La Università degli Studi de Roma "La Sapienza" con sede en Roma (Italia), Piazzale Aldo Moro, 5 representada por el Rector Prof. Luigi Frati, que opera en virtud de los poderes que se le han conferido

La Universidad de AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (MEXICO)

representada por _____

que opera en virtud de los poderes que se le han conferido

Para la parte italiana:

- VISTA la Ley 210 del 3 de julio de 1998 art. 4 – doctorado de investigación;
- VISTO el D.M. 224/99 que indica las normas en materia de doctorado de investigación
- VISTO el D.M. 509/99 que indica normas referentes a la autonomía didáctica de los Ateneos;
- VISTO el Reglamento de Ateneo en materia de doctorado de investigación;
- VISTO el acuerdo del Senado Académico del 2 de octubre de 2003;

Para la Universidad partícipe

con la intención de contribuir a instaurar y/o desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación italianos y extranjeros a través de la movilidad de los doctorandos

acuerdan y estipulan lo siguiente

Parte primera – Modalidades administrativas

Art. 1 – La Università degli Studi de Roma "La Sapienza" y la Universidad de AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO denominadas de ahora en adelante "Instituciones" acuerdan, respetando las leyes y los reglamentos en vigor en cada país y/o institución, organizar conjuntamente una co-tutela de tesis de doctorado en beneficio del doctorando/a indicado/a continuación:

nombre y apellido:

ELEONORA PAGNOTTA

matriculado/a en el curso de Doctorado de investigación en: MITO, RITO E PRATICHE SIMBOLICHE

título de la tesis:

IL NEOPIENTE COSTALISMO NELLA COSTRUZIONE
DI UN'IDENTITA' RELIGIOSA TRANSNAZIONALE

Los principios y las modalidades administrativas y didácticas de dicha co-tutela se definen en el presente convenio.

Art. 2 - La duración de la preparación de la tesis es 3 años, a partir del 1/11/200...

En caso de necesidad dicha duración se podrá prorrogar de acuerdo con la reglamentación vigente en ambas Instituciones.

Art. 3 - La preparación de la tesis se efectuará en períodos alternos, más o menos equivalentes, en cada una de las dos Instituciones. La duración de tales períodos se establecerá de común acuerdo entre los dos directores de tesis.

Art. 4 - El licenciado/a

ELEONORA PAGNOTTA

estará matriculado/a en ambas Instituciones. Abonará los derechos de matrícula correspondientes a la Università degli Studi de Roma "La Sapienza" y será exonerado de ellos en

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Art. 5 - Durante todo el período de preparación de la tesis el licenciado/a

ELEONORA PAGNOTTA

gozará de los beneficios de la cobertura sanitaria italiana, válida en los países de la UE según los reglamentos comunitarios vigentes en materia (modelo E128). Para todo lo referente a ulteriores riesgos no cubiertos por el seguro previstos por la ley, el licenciado/a procederá autónomamente a hacerse un seguro personal.

Parte segunda - Modalidades didácticas

Art. 1 - El licenciado/a preparará la tesis bajo la dirección común de los profesores:

- ALESSANDRA CIATTINI (profesor del Departamento de STORIA, CULTURE, RELIGIONI), director de tesis en la Universidad "La Sapienza";
- MICHEL DUQUENOIS (profesor en el INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES), director de tesis en

que se obligan a ejercer plenamente la función de tutores del doctorando/a, y a evaluar la tesis de doctorado cada uno mediante un informe escrito.

El dictamen positivo de ambos Directores de Tesis es condición necesaria para la admisión al examen final.

Art. 2 - La discusión de la tesis, única, tendrá lugar en la Universidad de Roma "La Sapienza".

Art. 3 - La Comisión encargada de la evaluación es nombrada por los Rectores de las dos Universidades y está compuesta por representantes científicos de ambas instituciones en números pares y consta de cuatro miembros. Los dos directores de tesis participan a la discusión pero no a la evaluación.

Art. 4 - El Centro de coste al cual concierne el Curso de Doctorado de investigación en:

MITO, RITO, PRATICHE SIMBOLICHE

sostendrá los gastos de misión del director de tesis que pueda haber, así como los de miembros de Comisión, salvo que se haya acordado de otro modo con la Institución partícipe.

Art. 5 - La tesis será redactada y discutida en italiano; el resumen se redactará en idioma inglés/francés (o en el de la Universidad que coopera) y será presentado oralmente en tal idioma durante la discusión de dicha tesis. El Colegio de Docentes puede autorizar la redacción de la tesis en idioma inglés o en otro de la Unión Europea.

Art. 6 - Cada una de ambas Instituciones se obliga a conferir el título de doctor de investigación para la misma tesis, después de un informe favorable de la Comisión evaluadora.

La Università degli Studi de Roma "La Sapienza" conferirá el título de doctor de investigación en

La Universidad de AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

conferirá el título de doctor de investigación en _____

Parte tercera - Conclusión

Art. 1 – Los aspirantes a doctor deberán respetar los reglamentos y las costumbres de la Institución que lo acoge.

Art. 2 – Las Instituciones contratantes, a través de la intermediación de sus respectivos directores de tesis, se obligan a comunicarse respectivamente todas las informaciones y la documentación útil para la organización de la co-tutela de tesis objeto del presente convenio.

Art. 3 – El modo de presentación, de depósito y reproducción de la tesis serán efectuados en cada país según los reglamentos en vigor.

La protección del objeto de la tesis, así como su publicación, aprovechamiento y la protección de los resultados obtenidos con el estudio de investigación del doctorando/a en las Instituciones contratantes estarán sometidos a la normativa en vigor y garantizados conforme a los procedimientos específicos de cada país implicado en la investigación.

Si fuera necesario, las disposiciones referentes a la protección de los derechos de propiedad intelectual podrán constituir objeto de protocolos o documentos específicos.

Art. 4 – El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha en que firma el representante legal de cada Institución contratante y será válido hasta el final del año académico en cuyo transcurso se discuta la tesis o el estudio.

En el caso de que el doctorando/a no estuviera matriculado en una y/u otra de las Instituciones contratantes, o bien renunciara por escrito a proseguir, o bien, en virtud de la decisión de por lo menos uno de los dos directores de tesis, no fuera autorizado/a a proseguir la preparación de la tesis en co-tutela, las Instituciones contratantes pondrán fin, conjuntamente y sin demora a las disposiciones del presente acuerdo.

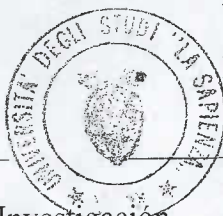
Art. 5 – El presente acuerdo se redacta en cuatro ejemplares originales, dos en idioma italiano y dos en idioma ESPAÑOL (extranjero), que tienen valor legal.

Roma,

Por la Università "La Sapienza"

n. EL RECTOR

Federico Morini



Por _____

EL PRESIDENTE/RECTOR/DIRECTOR

El Coordinador del Doctorado de Investigación

Luca Ferrelle

El Coordinador del Doctorado de Investigación

Elizabetta

El Director de tesis

A. Ciottini

El Director de tesis

[Signature]

